



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 14 de enero de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/02/2022, efectuada el día de hoy.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes a todas y todos, Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, Magistrado Electoral provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo, agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con el expediente a tratar.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, así como el Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida, asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio ciudadano, cuyos datos de identificación, nombre de los actores, autoridad responsable y número de expediente, quedaron precisados en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar, por lo tanto, sírvase a manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: En consecuencia, me permito ceder el uso de la voz al juez instructor José Osorio Amézquita, para que dé cuenta al Pleno, con el proyecto de resolución que propongo en mi calidad de ponente, en el juicio ciudadano 149 de este año.

Jueza instructor José Osorio Amézquita: Buenas noches, con su autorización magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de resolución elaborado por la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 149 del año dos mil veintiuno, en contra de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/090/2021, por el que se declaró la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

La pretensión del actor, es que se revoque la resolución impugnada, bajo el argumento de que la autoridad responsable violentó el principio de exhaustividad falta de motivación y fundamentación y falta de análisis respecto a la violencia política de género.

En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, emitida por la responsable, por encontrarse infundados los agravios esgrimidos por los recurrentes.

Ello en razón de que, se advierte que de las documentales públicas ofrecidas por los recurrentes, así como de las remitidas por la autoridad responsable, este actuó acorde a sus funciones y atribuciones, siendo juzgados de manera correcta a través de los lineamientos de atención a la violencia política de género.

Además, la responsable procedió de conformidad con la Ley Electoral, al individualizar la sanción que debía imponérseles, para ello estimó que se acreditaban las circunstancias, de tiempo, modo y lugar, tomando en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma.

Por lo que, de las constancias que obran en autos se advierte que el actuar de los actores, tuvo como objeto o resultado menoscabar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la denunciante, por existir motivaciones de género que afectaron desproporcionadamente a la víctima y teniendo un impacto diferenciado.

Por tanto, se acreditaron los elementos configurativos de la Violencia Política de Género en la resolución impugnada, por encontrarse fundada y motivada, pues se atendió a lo establecido en la normativa aplicable en la materia.

Por estas y otras consideraciones que se vierten en el proyecto es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta Magistrada Presidenta y Magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias juez instructor, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, si desean hacer uso de la voz, pueden hacerlo o manifestar algo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito amablemente a la Secretaria General, tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Con su autorización Magistrada Presidenta

Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva: Con la cuenta, por favor.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Con mi propuesta

Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Noriero Escalante: Magistrada Presidenta, el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio ciudadano 149/2021-III, se resuelve, único, se confirma la resolución dictada en el procedimiento especial sancionador número de expediente PES/090/2021, en el que se declaró la existencia de violencia política contra la mujer en razón de género. Una vez agotado el análisis del orden del día, compañeros Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, así como al apreciable público que nos sintoniza a través de nuestras

redes digitales, siendo las 19 horas con 12 minutos, del 14 de enero de 2022, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, que pasen todas y todos muy buenas noches.-----

-----Conste.-----